

MEMORIA INICIAL JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMINIO DESDE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS DE PICASSENT, HASTA PLANTAS UBICADAS EN ALEMANIA / FRANCIA.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado

El objeto del presente expediente es proceder a la contratación para la realización del servicio de transporte de aluminio desde la Planta de Picassent hasta planta de tratamiento ubicada en Alemania / Francia.

El servicio solicitado se enmarca dentro de la definición de Gestión de residuos, recogida en el capítulo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que incluye el transporte de residuos, en este caso aluminio.

Fruto del “Convenio de Colaboración entre VAERSA y NESTLÉ ESPAÑA, S.A., para la implementación del proyecto piloto para el reciclaje del aluminio y acero ligero”, se está obteniendo una fracción de aluminio ligero, compuesto mayoritariamente por aluminio, el servicio a contratar corresponde al transporte de este aluminio a plantas de reciclaje. Estas plantas se encuentran ubicadas en Alemania y en Francia.

En dicho Convenio, de acuerdo con la Cláusula Segunda “Compromisos de colaboración”, punto 2.1 “Compromisos asumidos por VAERSA”, VAERSA se compromete a “Almacenar por un plazo determinado de tiempo, siempre y cuando no exceda del legalmente permitido, el aluminio ligero procedente del Proyecto piloto y, posteriormente, transportarlo a una planta de pirólisis dentro del territorio de la Unión Europea, que cumpla con los requisitos necesarios por parte de NESPRESSO (con preferencia a países como Alemania, Portugal, Francia o Italia)...”

2. Idoneidad del contrato para la satisfacción de las necesidades y contenido para satisfacerlas

El transporte de este residuo se realizará desde la Planta de Picassent hasta la planta de tratamiento ubicadas en Alemania y en Francia.

VAERSA no dispone de medios propios para realizar este tipo de transporte, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización de este trabajo. La calificación del tipo de contrato, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16 de la LCSP, sería de un contrato de servicio.

Las empresas transportistas deberán disponer de una tipología específica de vehículos para la realización del transporte del aluminio desde las instalaciones de VAERSA hasta las instalaciones de tratamiento y por tanto deberá estar en posesión también de la autorización o comunicación que le habilite para el transporte de residuos de acuerdo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en su sección 4ª, Art. 32. “Entrada y salida de residuos del territorio nacional”.

Los vehículos que se requieren son:

- Vehículo tipo tráiler con capacidad de carga de 24 toneladas.

Este contrato se clasifica como Contrato de Servicios atendiendo al artículo 17 de la LCSP, y está identificado con los siguientes códigos CPV:

90512000-9 -- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Se procede a la división en 2 lotes teniendo en cuenta la presentación del residuo a gestionar.

Los lotes objeto del contrato son:

LOTE 1: Transporte de Aluminio a planta de pirólisis situada en Francia.

LOTE 2: Transporte de Aluminio a planta de pirólisis situada en Alemania.

Para la referida contratación, no se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, ni se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

3. Posibilidad o no de modificación del contrato

Dado que se trata de un contrato de servicio con presupuesto limitativo, en el cual el empresario ejecuta el servicio de forma sucesiva y por precio unitario (€/Km) sin que el número total de viajes se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a la producción de la Planta, y en virtud de lo regulado en el apartado 2º de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato adjudicado las necesidades fuesen superiores a las estimadas inicialmente, así como pudiera ocurrir que hubieran cambios en los destinos propuestos o incluso en la planta de origen como consecuencia de cambios que se pudieran producir en los acuerdos existentes, para todo ello se podrá tramitar el correspondiente modificado de contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP.

El alcance de la modificación se establece en los supuestos establecidos y no podrá superar el 20% del presupuesto base de licitación.

4. Plazo de duración del contrato, de ejecución de las prestaciones y la posibilidad de prórroga, que deberá estar en su caso justificado

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la LCSP, teniendo en cuenta que esta es una prestación de naturaleza periódica y repetitiva y que se requiere someter periódicamente a concurrencia la realización de la misma y por otra parte, no se admite la revisión de precios durante toda la vigencia del contrato, se fija como plazo de duración TOTAL del contrato un (1) año o hasta agotar el presupuesto.

Además, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato 12 meses más (o hasta finalización del presupuesto) en periodos de 6 meses o en su totalidad, a criterio de VAERSA, en las condiciones establecidas en el artículo 29.2º de la LCSP, es decir, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

El presupuesto para dichas prórrogas será igual al presupuesto estimado para un año de contrato.

No obstante lo anterior, si habiéndose ejecutado al menos el 60 % del importe del contrato, el órgano de contratación estimase que dicho importe se pudiera agotar antes de la expiración del plazo de duración inicial del contrato, VAERSA podrá comunicar al adjudicatario (siempre con al menos dos meses de antelación), que el contrato se prorrogará, iniciándose la vigencia de la prórroga alternativamente cuando se produzca el agotamiento del precio del contrato inicial o expirada la vigencia inicial, lo que antes suceda.

En caso de agotar el presupuesto antes de la finalización de la prórroga, el contrato se entenderá concluido.

Quedará sujeto la elección del destino definitivo (Francia / Alemania) a las adjudicaciones de las futuras subastas de aluminio que se realizarán semestralmente por parte de Vaersa.

5. Estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación

Con el fin de fijar un adecuado precio para el efectivo cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 100 de la LCSP, para la determinación del precio del contrato, se ha tenido en cuenta los precios del mercado solicitados a empresas transportistas tal y como se determina en el punto 10.a del artículo 101 de la LCSP.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y con objeto de aplicar el desglose previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, cabe destacar que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de los trabajos objeto de contrato, está incluido en los precios unitarios definidos en el pliego, ya que no es objeto del contrato la contratación de personal, sino la ejecución de las prestaciones descritas. No obstante, con respecto a los "costes salariales estimados" en que pudieran incurrir los licitadores para la prestación del servicio objeto de contrato, de acuerdo con el *convenio colectivo del sector de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias*.

	2024			
	Salario Base Mensual	Plus Higiene Mensual	Total mensual	Total anual
Grupo profesional Personal de Dirección				
Director/a Gerente.	1.589,19	238,38	1.827,56	26.698,32
Director/a de área o departamento.	1.430,58	214,59	1.645,16	24.033,68
Grupo profesional Personal Técnico y Titulado				
Titulado/a grado superior.	1.462,53	219,38	1.681,91	24.570,46
Titulado/a grado medio.	1.430,58	214,59	1.645,16	24.033,68
Técnico de grado superior.	1.074,53	161,18	1.235,71	18.052,16
Técnico de grado medio.	921,77	138,27	1.060,04	15.485,73
Grupo profesional Administración				
Jefe/a de primera.	1.251,77	187,77	1.439,54	21.029,79
Oficial/a de primera.	1.139,32	170,90	1.310,22	19.140,59
Oficial/a de segunda.	1.013,94	152,09	1.166,03	17.034,22
Auxiliar administrativo.	921,77	138,27	1.060,04	15.485,73
Comercial.	992,72	148,91	1.141,63	16.677,71
Grupo profesional Personal de producción				
Encargado/a general.	1.251,77	187,77	1.439,54	21.029,79
Encargado/a.	1.139,32	170,90	1.310,22	19.140,59
Oficial/a.	1.013,94	152,09	1.166,03	17.034,22
Conductor/a de 1.ª.	1.074,57	161,18	1.235,75	18.052,71
Conductor/a-especialista.	1.013,94	152,09	1.166,04	17.034,27
Maquinista-especialista.	1.016,99	152,55	1.169,54	17.085,43
Carretillero/a-especialista.	1.013,94	152,09	1.166,03	17.034,22
Mecánico/a-especialista.	1.013,94	152,09	1.166,03	17.034,22
Soplelista-especialista.	1.013,94	152,09	1.166,03	17.034,22
Especialista.	949,38	142,41	1.091,79	15.949,64
Peón/a.	921,77	138,27	1.060,04	15.485,73
Grupo Profesional Personal subalterno				
Controlador y/u ordenanza.	948,45	142,27	1.090,72	15.934,03
Limpieza.	921,77	138,27	1.060,04	15.485,73

Nota: Todas las cantidades anteriormente establecidas se refieren a Euros. El total mensual está referido a las pagas ordinarias. El total anual incluye las pagas ordinarias y las extraordinarias. El plus de higiene se calcula como un 15 % del salario base.

A continuación se muestra el desglose estimado de las partidas correspondientes a los costes directos e indirectos, en la partida de otros gastos se ha contemplado un porcentaje del 6% de Beneficio Industrial, 2,5 % costes indirectos, nº de viajes anuales 4 y el resto responde a imprevistos y otros eventuales gastos en los que pueda incurrir el adjudicatario en la ejecución del contrato. Indicar que se trata de una estimación dado que dichos porcentajes pueden ser distintos en cada empresa.

	Coste Directo	Coste indirecto (2,5%)	Subtotal (CD+CI)	Otros Gastos (16%)	B° Industrial (6%)	Precio Transporte (€/Km) (IVA Excluido)	Km	n.º Viajes/año	Coste Transporte total (€/año) (IVA Excluido)	Iva (10%)	Precio Base Licitación(€/año) (IVA incl.)
LOTE 1: Destino Francia	1,54 €	0,04 €	1,58 €	0,25 €	0,09 €	1,92	1.311	4	10.076 €	1.007,63 €	11.083,98 €
LOTE 2: Destino Alemania	1,54 €	0,04 €	1,58 €	0,25 €	0,09 €	1,92	1.420	4	10.914 €	1.091,41 €	12.005,53 €

	n.º Viajes/año	€/viaje	Coste / año
Lote 1 Destino Francia	4	1.311 €	10.076 €
Lote 2 Destino Alemania	4	1.420 €	10.914 €

El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a 23.159,40 € **IVA incluido**, correspondiendo 2.105,40 € al IVA (10%).:

	Precio Base Licitación (IVA Excluido)	Iva (10%)	Precio Base Licitación (IVA incl.)
LOTE 1: Destino Francia	10.076 €	1.007,63 €	11.083,98 €
LOTE 2: Destino Alemania	10.914 €	1.091,41 €	12.005,53 €
TOTALES	20.990,47 €	2.099,05 €	23.089,51 €

- LOTE 1: El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a 11.083,98 **IVA incluido**, correspondiendo 1.007,63 € al IVA (10%).
- LOTE 2: El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a 12.005,53 € **IVA incluido**, correspondiendo 1.091,41 € al IVA (10%).

Presupuesto Base de Licitación		20.990,47 €
LOTE 1	Destino Francia	10.076,35 €
LOTE 2	Destino Alemania	10.914,12 €
Presupuesto Base de Licitación (iva. Incl.)		23.089,51 €
LOTE 1	Destino Francia	11.083,98 €
LOTE 2	Destino Alemania	12.005,53 €
Modificado 20%		4.198,09 €
LOTE 1	Destino Francia	2.015,27 €
LOTE 2	Destino Alemania	2.182,82 €
Modificado 20% (iva. Incl.)		4.617,90 €
LOTE 1	Destino Francia	2.216,80 €
LOTE 2	Destino Alemania	2.401,11 €
Prórroga (12 meses)		20.990,47 €
LOTE 1	Destino Francia	9.790,00 €
LOTE 2	Destino Alemania	11.264,00 €

Prórroga (12 meses) (iva. Incl.)		23.089,51 €
LOTE 1	Destino Francia	10.769,00 €
LOTE 2	Destino Alemania	12.390,40 €
Valor estimado del contrato		46.179,03 €
LOTE 1	Destino Francia	21.881,62 €
LOTE 2	Destino Alemania	24.360,94 €
Valor estimado del contrato (iva incl.)		50.796,93 €
LOTE 1	Destino Francia	24.069,78 €
LOTE 2	Destino Alemania	26.797,04 €

6. Justificación del procedimiento propuesto de contratación que propone llevar a cabo para la contratación.

Dado el valor estimado del contrato resultante de acuerdo con el punto anterior y de conformidad con los umbrales vigentes, el procedimiento de Contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMINIO DESDE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS DE PICASSENT, HASTA PLANTAS UBICADAS EN ALEMANIA / FRANCIA**, sería a través de **Procedimiento Abierto Súper Simplificado**, todo ello de acuerdo con lo regulado en la LCSP.

Fdo.: Técnico Residuos VAERSA